



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0590-2023-CU-SO-28

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0590-2023-CU-SO-28

**Que**, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

**Que**, mediante Resolución nro. 0454-2023-CU-SE-41, en la cuadragésima primera sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

**Artículo uno.** - Autorizar salida del país a favor de: Doctor Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector, Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado e Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa, desde el 25 y hasta el 27 de septiembre de 2023, y en uso de sus competencias legales, procedan a representar a la Universidad Técnica de Machala en Tumbes-Perú.

**Artículo dos.-.** Autorizar la licencia con remuneración a favor del Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde el 25 hasta el 27 de septiembre de 2023.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar las acciones de personal para autorización de salida del país a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación, la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa y el Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo uno y dos de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0590-2023-CU-SO-28

**Artículo cuatro.** - Autorizar que la ejecución de las actividades laborales para la toma de decisiones y buen gobierno de la Institución del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, se realicen bajo la modalidad de teletrabajo.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección Financiera, la asignación de los viáticos internacionales a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, Ing. César Quezada Abad, PhD., Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo seis.** - Autorizar al Señor Rector, realizar las acciones operativas y administrativas correspondientes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, con la finalidad de gestionar la salida de los vehículos solicitados, así como los viáticos respectivos para los choferes de ser el caso.

**Artículo siete.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS."

**Que,** con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0370-M de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o servicios institucionales en el Exterior, correspondientes a la delegación institucional conformada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, Dr. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, respecto al pago de viáticos al exterior autorizado mediante RESOLUCIÓN NRO 0454-2023-CU-SE-41, de fecha 12 de septiembre de 2023, a fin de cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en la Universidad Nacional de Tumbes, cuya invitación fue realizada por el Gobierno Regional de Tumbes y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, quienes organizaron el "Simposio Internacional de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0590-2023-CU-SO-28

Turismo” que se efectuó el 26 y 27 de septiembre del presente año, a fin que se otorgue el trámite pertinente.

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0370-M de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Conocer y aprobar el **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**, correspondientes a la delegación institucional conformada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, Dr. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, a fin de cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en la Universidad Nacional de Tumbes, en el “Simposio Internacional de Turismo” que se efectuó el 26 y 27 de septiembre del presente año, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0454-2023-CU-SE-41.

**Artículo dos.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0590-2023-CU-SO-28

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Investigación.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**SEXTA.** -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre año 2023, en la vigésima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**

